



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

TALLERES DE LA CASA DE CULTURA C/ Floridablanca, 3 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ACTUALIZADO A 28 DE ENERO DE 2021

“Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19... Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad...” (Ver legislación en anexo)

A considerar por el alumnado de los talleres:

1) En qué circunstancias **no deben acudir** a la Casa de Cultura:

- Si tiene la enfermedad COVID-19
- Si tiene síntomas de COVID-19
- Si tiene fiebre (más de 37,5 °C) o ha tenido en las últimas 24 horas.
- Si ha tenido contacto en los últimos 14 días con personas con infección confirmada por COVID-19 o en espera de resultados de la prueba de confirmación.

2) En caso de que un alumno sea diagnosticado como positivo en covid-19, **debe informar** a la Casa de Cultura, para que podamos actuar en consecuencia.

3) Solamente se puede acceder al taller en día y horario en el que cada alumno está inscrito. No hay taller libre.

4) El acceso a la Casa de Cultura es por el patio central.

5) La entrada y salida al centro ha de realizarse de forma paulatina y ordenada, evitándose aglomeraciones.

6) A la Casa de Cultura se debe acudir con **mascarilla** y permanecer todo el tiempo con ella puesta. “La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla”



- 7) En todo momento se debe mantener la **distancia interpersonal** de 1,5 metros.
- 8) El acceso se hará por el recorrido más breve hasta el taller, desplazándose solo lo estrictamente necesario por otros espacios.
- 9) Durante la permanencia en la Casa de Cultura se deben evitar aglomeraciones.
- 10) Medidas de **higiene**:

Los alumnos antes y durante la permanencia en el centro harán una adecuada higiene y desinfección de las manos. Para ello disponen de los aseos y de dispensadores de gel en la entrada y otras ubicaciones de la Casa de Cultura.

Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar y toser, tirándolo a la basura después de su uso.

Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

No compartir objetos personales (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.)

En la medida de lo posible, evitar el intercambio de documentación física, utilizando alternativas telemáticas.

11) **Los talleres deben estar ventilados.**

12) En los talleres no se pueden hacer comidas o cafés en grupo. No se pueden compartir alimentos ni utensilios de comida.

13) Evitar la acumulación de materiales.

13) Cada día, antes de abandonar los talleres, cada alumno debe preocuparse de que todo el material y espacio utilizado quede perfectamente colocado para facilitar la limpieza posterior.

14) Atender las indicaciones que, en este sentido, les dé el personal de la Casa de Cultura y autoridades sanitarias.

Casa de Cultura:

1) Se actualizará este protocolo en base a la legislación, la situación epidemiológica y el desarrollo del curso.



- 2) El aforo de cada taller está calculado para las circunstancias actuales.
- 3) Hay carteles indicativos de las normas a cumplir.
- 4) Este protocolo figura en lugar visible.
- 5) Igualmente se hará llegar este documento por medio telemático al alumnado ya inscrito y a todos los nuevos.
- 6) Se mantendrán todo el tiempo posible las ventanas abiertas para una adecuada ventilación.
- 7) El centro dispone de jabón, gel desinfectante y papeleras.
- 8) La limpieza se hace con la periodicidad que marca la legislación.
- 9) En los talleres también hay desinfectante en spray (solución desinfectante para los objetos y materiales de inevitable uso compartido).
- 10) Los profesores velarán por el cumplimiento de este protocolo.

Especificaciones de cada taller de la Casa de Cultura

Todas las indicaciones anteriores son de aplicación para todos los talleres y para todo el alumnado

Aún así, dadas las características diferenciadas de los trabajos que se hacen en cada taller, se darán indicaciones complementarias específicas por parte de cada profesor.

Siempre teniendo en cuenta que:

- 1) No se puede compartir material, excepto lo estrictamente necesario (herramientas comunes, por ejemplo) que serán desinfectadas antes y después de cada uso.
- 2) Cada día hay que traer el material de uso personal (batas, p. ej.), con las excepciones que se puedan hacer en cada taller (tener en el taller solo una obra con la que se esté trabajando, tener un espacio donde guardar el material personal etc.).

Os pedimos prestar especial atención a todo este protocolo por el deber de cautela y protección que todos los ciudadanos debemos tener para evitar la propagación del COVID-19.



Firmado digitalmente
Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Firmado digitalmente
José Enrique París Barcala
Concejal de Cultura

Anexo: Legislación

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (B.O.E. de 10 de junio de 2020)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 20 de junio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200620/149/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Modificación de la Orden 668/2020, de 19 de junio, sobre medidas preventivas crisis sanitaria COVID-19. Orden 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (B.O.C.M. de 2 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200702/159/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 29 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200729/182/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.



<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200907/217/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200919/228/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1226/2020, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200926/234/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1466/2020, de 30 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la aplicación de las actuaciones coordinadas en salud pública para responder a la situación de especial riesgo que se deriva de la asistencia de público a acontecimientos deportivos profesionales de carácter internacional.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20201031/267/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Decreto 4/2021, de 22 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20210123/19/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/presidencia-de-la-comunidad>

Plan de contingencia, continuidad y vuelta a la actividad frente al Covid-19.
Empresa: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Centro: Casa de Cultura.
Elaborada por Preving Consultores, SLU, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Resolución de la Alcaldía de San Lorenzo de El Escorial de 27 de enero de 2021.